Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YBYCUI,** domiciliada en la calle Rafael Franco esq. Petirossi de la ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Larrosa Ayala** en su carácter de **Propietario** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 2.838.938**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 343.944/18",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 343.944/18".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 343.944/18.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 3.370/18.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	26121635-006	Cable de cobre de 10mm, en rollos de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	2	INPACO	NACIONAL	720.000	1.440.000
2	26121635-006	Cable de cobre multifilar de 2 mm. , en rollos de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	145.000	725.000
3	26121635-006	Cable de cobre multifilar de 4mm., en rollos de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	240.000	1.200.000
4	26121635-003	Cable para teléfono de 2 pares., en rollos de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	130.000	650.000
5	26121635-010	Cable de filamentos de cobre tipo plastiplomo de 2x2 mm. en rollos de 100 metros	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	435.000	2.175.000
6	26121635-999	Cable de filamentos de cobre tipo taller de 2X10mm, rollo de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	2	INPACO	NACIONAL	1.500.000	3.000.000
7	26121635-999	Cable de filamentos de cobre tipo taller de 2X2mm, rollo de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	7	INPACO	NACIONAL	535.000	3.745.000
8	26121635-999	Cable de filamento de cobre tipo taller de 3X2mm, rollo de 100 metros	UNIDAD	ROLLO	7	INPACO	NACIONAL	500.000	3.500.000
9	26121635-999	Cable de filamentos de cobre tipo taller de 4x10 mm., rollo de 100 metros	UNIDAD	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	360.000	360.000
10	26121635-999	Cable de filamentos de cobre tipo taller de 6x2 mm., rollo de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	4	INPACO	NACIONAL	1.250.000	5.000.000
11	39121405-002	Unidades CU de terminal de 1, 2, 4, 6, 10, 16 milímetros (cantidades aleatorias), en cobre electrolítico estañadas.	UNIDAD	UNIDAD	50	PHELIX	CHINA	6.000	300.000
12	39121601-004	Disyuntor diferencial bipolares de 2x25A, electromecánico de corriente alterna.	UNIDAD	UNIDAD	3	VCP	CHINA	200.000	600.000
13	39111706-001	Equipos de luces de emergencia de 60 leds, con duración de 2(dos) horas como mínimo en luz fuerte.	UNIDAD	UNIDAD	30	VCP	CHINA	100.000	3.000.000
14	39111706-001	Equipos de luces señaladores de salida de emergencia	UNIDAD	UNIDAD	20	VCP	CHINA	100.000	2.000.000
15	39121402-013	Ficha externa para conexión de teléfono (tipo americano) R11.	UNIDAD	UNIDAD	50	VCP	CHINA	1.500	75.000
16	39121402-005	Ficha hembra de conexión simple.	UNIDAD	UNIDAD	50	INDELPLAS	ARGENTINA	3.000	150.000
17	39121402-004	Ficha macho de conexión simple.	UNIDAD	UNIDAD	50	INTELPLAS	ARGENTINA	3.000	150.000
18	39101701-001	VER PLANTILLAS DEL SICP	UNIDAD	UNIDAD	1000	VIVION	URUGUAY	4.500	4.500.000
19	39101701-001	VER PLANTILLAS DEL SICP	UNIDAD	UNIDAD	200	LUZRAN	CHINA	8.000	1.600.000
20	39101601-002	VER PLANTILLAS DEL SICP	UNIDAD	UNIDAD	400	RAMLUZ	CHINA	8.000	3.200.000

21	39101601-003	Focos tipo spot white incandescente (pera) de 100 W	UNIDAD	UNIDAD	700	OSRAM	BRASIL	5.000	3.500.000
22	39101601-020	Lámparas dicroica 220v. 50w, luz cálida, cajas de 10 unidades c/u.	UNIDAD	CAJA	*30*	PHELIX	CHINA	70.000	2.100.000
23	39121602-009	Llave termomagnética de 1 x 16 Amper	UNIDAD	UNIDAD	*60*	SICA	CHINA	12.000	720.000
24	39121602-008	Llave termomagnetica de 10 Amper unipolar	UNIDAD	UNIDAD	*50*	SICA	CHINA	12.000	600.000
25	39121602-009	Llave termomagnetica para conexión trifásica de 3x100 Amper.	UNIDAD	UNIDAD	*10*	SICA	CHINA	95.000	950.000
26	39121602-007	Llave termomagnetica para conexión trifásica de 3x125 Amper.	UNIDAD	UNIDAD	*5*	SICA	CHINA	120.000	600.000
27	39121602-009	Llave termomagnetica de 3x32 Amper	UNIDAD	UNIDAD	*5*	SICA	CHINA	35.000	175.000
28	39121602-009	Llave termomagnetica de 1x25 Amper	UNDAD	UNIDAD	*60*	SICA	CHINA	12.000	720.000
29	39121602-009	Llave termomagnetica de 1x32 Amper	UNIDAD	UNIDAD	*60*	SICA	CHINA	12.000	720.000
30	39121107-001	Modulo externo para conexión fija de dos agujeros.	UNIDAD	UNIDAD	*90*	CONATEL	URUGUAY	10.000	900.000
31	39121107-001	Modulo externo para conexión fija de tres agujeros.	UNIDAD	UNIDAD	*90*	CONATEL	URUGUAY	12.000	1.080.000
32	39121107-001	Modulo externo para conexión fija de un agujero.	UNIDAD	UNIDAD	*90*	CONATEL	URUGUAY	10.000	900.000
33	39121402-009	Pico para llave de luz	UNIDAD	UNIDAD	*150*	PHELIX	CHINA	3.500	525.000
34	39121402-008	Pico para toma corriente universal	UNIDAD	UNIDAD	*150*	PHELIX	CHINA	3.500	525.000
35	39121402-008	Pico para toma corriente universal con tierra	UNIDAD	UNIDAD	*100*	PHELIX	CHINA	10.000	1.000.000
36	26111702-002	Pila alcalina tipo AA x 4 unidades	UNIDAD	PAQUETE	*40*	EVEREADY	CHINA	13.000	520.000
37	26111702-003	Pila alcalina tipo AAA x 4unidades	UNIDAD	PAQUETE	*40*	EVEREADY	CHINA	13.000	520.000
38	41113630-005	Pinza amperométrica analógica para medición de corriente eléctrica con accesorios.	UNIDAD	UNIDAD	*2*	PROFIELD	CHINA	130.000	260.000
39	41113630-004	Pinza amperométrica para medición de flujo de energía eléctrica con accesorios.	UNIDAD	UNIDAD	*2*	PROFIELD	CHINA	130.000	260.000
40	42152303-002	Ampolla halógeno de 150 watts, para reflectores	UNIDAD	UNIDAD	*10*	VCP	CHINA	5.000	50.000
41	39111501-003	Reactancia de partida rápida de 1x40w (electrónicas).	UNIDAD	UNIDAD	*200*	ELEKTRON	NACIONAL	13.500	2.700.000
42	39111501-003	Reactancia de partida rápida de 2x40w (electrónicas).	UNIDAD	UNIDAD	*300*	ELEKTRON	NACIONAL	22.000	6.600.000
43	26121635-999	Cable de filamentos de cobre tipo taller de 2X4mm, en rollos de 100 metros.	UNIDAD	ROLLO	*5*	INPACO	NACIONAL	800.000	4.000.000
44	39121402-012	Toma externa para computadora de 3 picos, con módulos y picos de toma universal y con tierra para fichas planas y redondas.	UNIDAD	UNIDAD	*40*	CONATEL	URUGUAY	29.000	1.160.000
45	39121402-002	Zapatilla para muticonexión de computadoras con agujeros redondos y planos.	UNIDAD	UNIDAD	*120*	OMEGA	CHINA	23.000	2.760.000
46	39111501-007	Zócalo para equipo de fluorescente circular.	UNIDAD	UNIDAD	*150*	PHELIX	CHINA	3.000	450.000
47	39111501-007	Zócalo para equipo de fluorescente de 40.	UNIDAD	UNIDAD	*150*	INGEMAG	BRASIL	5.000	750.000
48	32141107-003	Zócalo para lámparas dicroicas.	UNIDAD	UNIDAD	*30*	PHELIX	CHINA	3.000	90.000
49	39121311-004	Conectores RJ45.	UNIDAD	UNIDAD	*100*	VCP	CHINA	2.000	200.000
50	39121402-012	Tomas de servicio hembra para pared.	UNIDAD	UNIDAD	*50*	CONATEL	URUGUAY	7.500	375.000
				TOTAL					**73.080.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 73.080.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Servicios Administrativos,** 2º Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 07 de setiembre de 2018.-

Sr. Hugo Larrosa Ayala
Propietario
DISTRIBUIDORA YBYCUI

Ing. Com. Oscar Rodríguez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abg. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción